



HOJA INFORMATIVA nº 58
ANDORRANOS

CIUDADANOS DE NACIONALIDAD ANDORRANA.

DOCUMENTACION A APORTAR EN:

- 1) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA, en el supuesto de que la entrada en España se realice para residir sin ejercer actividades lucrativas, o para trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia (excepto en el supuesto de que pretendan ejercer profesiones liberales), o
- 2) AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, cuando se trate de estudiantes.

- Impreso de solicitud debidamente relleno. (por duplicado): Modelo **Ex-00: Solicitud de Autorización de Residencia** (caso de residencia no lucrativa), o **Ex-01: Solicitud de Autorización de Residencia y Trabajo** (caso de que trabaje por cuenta ajena o por cuenta propia),
- Pasaporte o carta de identidad de Andorra **en vigor**. Original y copia (sin recortar). En el supuesto de que dicho documento de identidad o pasaporte esté caducado, deberá aportar copia de éste y de la solicitud de renovación.
- Tres (3) fotografías tamaño carnet, de frente, con fondo blanco (no válidas fotocopias).
- Información sobre la acreditación del domicilio actual: Si Vd. consiente la comprobación de sus datos de domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, marcando la casilla "**SÍ**" del impreso de solicitud, no deberá aportar ninguna documentación relativa a su empadronamiento. Si no marca la indicada casilla deberá presentar volante de empadronamiento actual.

Además de la documentación básica señalada anteriormente, deberá aportar (según corresponda), la siguiente:

CUENTA AJENA:

- Oferta de trabajo (de duración igual o superior a un año), firmada por el empleador, en modelo oficial gratuito (**EX-06: Oferta de empleo**), por duplicado o contrato de trabajo (de duración igual o superior a un año).

CUENTA PROPIA:

- Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y alta censal. Original y copia .
- Alta en Seguridad Social, o último recibo de cotización. (Original y copia).
- Licencia Municipal de apertura de establecimiento, si fuera el caso. (Original y copia).

(sigue al dorso)

... / ...

RENTISTAS O PENSIONISTAS:

- Seguro de enfermedad público (Seguridad Social) o privado especificando la cobertura en España y el tiempo contratado (póliza y recibo del último pago). Original y copia.
- Medios económicos (mínimo de 5.764,64 euros anuales, o de 6.788,46 euros anuales en caso de tener cónyuge a su cargo), acreditado mediante certificado de saldo bancario actual por el citado importe o documentación demostrativa de que se recibirá dicha cantidad a lo largo del año, o alternativamente, **justificante acreditativo de la pensión**, acreditado mediante notificación de Revalorización del año en curso (expedido por el I.N.S.S.), o certificado bancario de que se percibe la pensión. Original y copia.

ESTUDIANTES:

- Impreso oficial de solicitud modelo **Ex-11: (Prórroga de Estancia para investigación y estudios)**, debidamente rellenado (por duplicado).
- Matrícula de estudios correspondiente a un Centro Oficial o reconocido. Original y copia.
- Beca oficial o acreditación de medios económicos (mínimos 5.764,64 euros anuales), acreditado mediante certificado de saldo bancario actual por el citado importe o demostrativo de que se recibirá a lo largo del año. Original y copia.
- Seguro de enfermedad público (Seguridad Social) o privado especificando la cobertura en España y el tiempo contratado (póliza y recibo del último pago). Original y copia.

Nota: Caso de familiares de estudiantes, únicamente se podrán reagrupar el cónyuge y los descendientes dependientes.

FAMILIARES (DEPENDIENTES) DE NACIONALIDAD ANDORRANA:

- Documento acreditativo del vínculo de parentesco legalizado. Original y copia.
- Seguro de enfermedad público (Seguridad Social) o privado especificando la cobertura en España y el tiempo contratado (póliza y recibo del último pago). Original y copia.
- Carta de responsabilidad económica (sólo para ascendientes o descendientes mayores de 21 años).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Personalmente por el solicitante, cualquier día laborable, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h, directamente, (sin cita previa), en Carrer de Múrcia, 42, 08027, BARCELONA.
- Horario de verano: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- El impreso oficial de solicitud, que es gratuito, está disponible en los sitios web de información de internet (www.mir.es, www.mpr.es, <http://www.extranjeros.mtin.es>), pudiendo ser reproducido por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).